



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leidy Andrea Rodriguez Alfonso
Demandado	Gabriel Uribe Mora
Radicación	500013110003 2019 00128 00
Asunto	Acepta solicitud
Fecha de la providencia	Doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Acceder a la solicitud de oficiar a la Alcaldía Municipal de Puerto Lleras – Meta, para que en lo sucesivo, procedan a consignar en la cuenta de ahorros No. 7.192.019.377 del Banco Colpatria a nombre de la señora Leidy Andrea Rodríguez Alfonso, los dineros que por concepto de cuota alimentaria se le deben descontar del salario que percibe el demandado Gabriel Uribe Mora y a favor de la menor Danna Valentina, ordenado mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019.

Lo anterior en aras de evitar futuros inconvenientes en la gestión de reclamación y cobro de los dineros que permitan garantizar el derecho de la menor a recibir de manera oportuna su cuota alimentaria.

No obstante lo anterior, imponer a la demandante la obligación de allegar al proceso de manera trimestral, copia de los extractos que certifiquen el pago de la obligación para efectos de control y vigilancia.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

J043

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
del 108	13 SEP 2019
AYLETH PRIMO PADILLA	